



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para realizar actividades de seguimiento y revisión en el componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) de los corredores viales alimentadores que se encuentran en las regiones de Moquegua – Arequipa, Cusco – Madre de Dios y Huancavelica en el marco del programa PROREGION I.

3. FINALIDAD PÚBLICA

A través de la presente contratación busca contar con el servicio especializado para realizar actividades ambientales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a la normatividad vigente, Instrumentos de Gestión Ambiental y SST y/o similares de los corredores viales alimentadores que se encuentran en las regiones de Moquegua – Arequipa, Cusco – Madre de Dios y Huancavelica que implementa el programa PROREGION I, a fin de mejorar la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado es un programa del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya finalidad es desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada.

En ese orden de ideas, Provias Descentralizado tiene a cargo la ejecución del programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional PROREGIÓN, el cual forma parte del Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales, que promueve la integración y competitividad regional, a través de la intervención de las carreteras de la red vial subnacional, pertenecientes a la red alimentadora de cada corredor logístico seleccionado.

El 16.06.2020, se declaró viable el Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGIÓN I, con el código único de inversiones N° 2472672.

El 18.05.2021, el Estado Peruano suscribió los contratos de préstamos con el BID (N° 5247/OC-PE) y CAF (N° 011489), para financiar parcialmente el Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGION I.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





El objetivo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (PROREGION I) está dirigido a mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción - centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan por las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales.

PROVÍAS DESCENTRALIZADO es la Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Programa Infraestructura Vial Para La Competitividad Regional (PROREGION I) que es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y recursos de contrapartida nacional del Gobierno Peruano.

Con fecha 29.12.2021, a través de la Resolución Directoral 0319-2021-MTC/21, se aprueba el manual de operaciones (MOP) del programa PROREGION.

Con fecha 25.08.2022, a través de la Resolución Directoral 0311-2022-MTC/21, se aprueba la primera modificatoria del manual de operaciones (MOP) del programa PROREGION, vigente a la fecha.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio especializado para realizar actividades ambientales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) in situ de los corredores viales alimentadores que se encuentran en las regiones de Moquegua – Arequipa, Cusco – Madre de Dios y Huancavelica en cumplimiento de la normatividad nacional, políticas de salvaguardas ambientales y sociales de BID y CAF y de los términos de referencia de los contratos de los corredores viales alimentadores antes mencionados.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Elaborar y presentar un plan de trabajo con cronograma de actividades en cumplimiento al objeto de la contratación hasta los 05 días calendarios de iniciado el servicio al área usuaria y al coordinador de PROREGION de la Gerencia de Obras respecto a los corredores viales asignados que se encuentran en el marco del programa de PROREGIÓN.
- Presentar reporte y/o fichas y/o informes quincenales de seguimiento, producto de las visitas a campo y/o reuniones virtuales, respecto al cumplimiento de los compromisos del componente ambiental, seguridad y salud en el trabajo (check list) que implementa la empresa contratista y supervisora comprendidas en la estructura del Plan de Manejo Ambiental del IGA aprobado y/o similares, según las coordinaciones y formatos proporcionados por la entidad:





Ambiental.

- i. Programa de manejo ambiental.
- ii. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos.
- iii. Programa de control de erosión y sedimentación.
- iv. Programa de control de emisiones y ruido.
- v. Programa de manejo de recursos naturales.
- vi. Programa de señalización ambiental.
- vii. Programa de capacitación y educación ambiental.
- viii. Programa de monitoreo ambiental y seguimiento.
- ix. Plan de contingencia ambiental.
- x. Programa de cierre y/o otros.

Seguridad y salud en el trabajo

- i. Programa de Salud Ocupacional
- ii. Programa de prevención y control de Riesgos laborales.
- iii. Programa de contingencias y/o emergencias.
- iv. Reporte de accidentes de trabajo.
- v. Resumen mensual de los permisos de SST obtenidos mensualmente, según los formatos proporcionados por la entidad.
- vi. Reporte de los formatos implementados para el componente de SST proporcionados por la entidad.
- vii. Otros.



- Presentar un reporte mensual de los permisos ambientales obtenidos de las áreas auxiliares. (Permisos para usar Canteras de río, uso de fuentes de agua, inscripción de canteras en el INGEMMET y otros) respecto a los corredores viales que se encuentran en Moquegua – Arequipa, Cusco – Madre de Dios y Huancavelica en el marco del programa de PROREGIÓN.
- Presentar un reporte mensual del estado situacional de las áreas auxiliares (depósitos de material excedente, canteras, fuentes de agua y otros) respecto a los corredores viales que se encuentran en Moquegua – Arequipa, Cusco – Madre de Dios y Huancavelica en el marco del programa de PROREGIÓN.
- Remitir semanalmente un reporte de hallazgos (Campo) y/o reporte de actividades (Gabinete) de las visitas de campos identificados en las regiones de Moquegua – Arequipa, Cusco – Madre de Dios y Huancavelica con su respectivo análisis de las visitas realizadas de corresponder para el componente ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar y emitir opinión de los informes mensuales (ISAS) del componente ambiental, seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista y supervisión de los corredores viales que se encuentran en Moquegua – Arequipa, Cusco – Madre de Dios y Huancavelica en el marco del programa de PROREGIÓN.





- Remitir el informe de cumplimiento ambiental y SST, el mismo que será remitido de forma mensual, según formato proporcionado por la entidad para los componentes ambiental y SST respecto a los corredores viales que se encuentran en Moquegua – Arequipa, Cusco – Madre de Dios y Huancavelica en el marco de PROREGIÓN.
- Emitir informes técnicos de su especialidad cuando sea requerido por la Gerencia de Obras respecto a los corredores viales asignados.
- Realizar reuniones vía zoom o de manera presencial para la inducción a las firmas contratistas y supervisoras, según estado actual del proyecto a criterio del especialista.
- Realizar permanente coordinación con el equipo de la Empresa Contratista, Empresa Supervisora, equipo de la Gerencia de Obras y la Coordinación General de PROREGION respecto a los corredores viales que se encuentran Moquegua – Arequipa, Cusco – Madre de Dios y Huancavelica en el marco del programa de PROREGIÓN.
- De acuerdo a lo que solicite la Coordinación General del Programa PROREGION y PMO, brindará las facilidades y proporcionará información necesaria para el correcto desarrollo de las auditorias socio ambientales u otras actividades solicitadas en marco de sus funciones.
- De ser necesario, remitir el archivo digital de los entregables a la coordinación de PROREGION cuando sea requerido por la Gerencia de Obras.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerencia de Obras.
- De ser necesario, conformar Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP).

6.2. Recursos a ser provistos por el postor

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

De la movilidad, estará a cargo de la supervisión y/o contratista para la cual deberá realizar coordinaciones, no siendo justificación para no ejecutar las acciones previstas en el ítem 6.1 de la presente.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

Ubicación de los corredores viales que se encuentran en las regiones de Moquegua – Arequipa, Cusco – Madre de Dios y Huancavelica con una participación del 80% en campo y 20% en gabinete en oficina de la Unidad Zonal o donde lo determine el área usuaria. Pudiendo variar el porcentaje de participación siempre que el área usuaria lo determine, para lo cual actualizara su plan de trabajo.

7.2. PLAZO





El plazo de duración del servicio será hasta noventa (90) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

- ✓ Primer Entregable: Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- ✓ Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- ✓ Tercer Entregable: Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en digital de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con el siguiente contenido mínimo:

- Antecedentes
- Objetivo del informe de actividades
- Actividades realizadas (de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR, de los Términos de Referencia) incluye reportes, fichas y medios verificables del cumplimiento de las actividades realizadas en el mes.
- Detalle de los resultados obtenidos de las actividades realizadas del componente ambiental y seguridad, salud en el trabajo de los Instrumentos de Gestión Ambiental y/o similares y/o normas nacionales de arqueología correspondientes a los corredores viales asignados.
- Conclusiones y recomendaciones para la mejora continua.
- Anexo 1: El cual debe indicar el enlace o link, que contenga los formatos editables realizados durante el entregable (reportes y/o fichas y/o proyectos de documentos y/o plantillas, etc).
- Anexo 2 El cual debe contener las actividades realizadas
- Panel fotográfico.

En caso de que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL





9.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (Se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).

9.2 Condiciones Particulares:

Perfil del proveedor

- Formación Académica: Ingeniero (a) Ambiental y/o Industrial y/o Ingeniero de Seguridad e higiene, colegiado y habilitado.
- Experiencia General mínimo de cuatro (04) años en el sector público o privado.
- Experiencia en la especialidad, mínimo de dos (02) años, realizando actividades relacionadas a la supervisión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, y/o supervisor ambiental, y/o especialista y/o supervisor SSOMA.
- Cursos y/o Diplomado y/o Especialización en salud ocupacional y seguridad en el trabajo, y/o gestión de la seguridad y salud en el trabajo, y/o supervisión de trabajos de alto riesgo.
- Conocimiento de Computación MS Office Word, Excel, Power Point.
- Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo.
- No tener impedimento de contratar con el estado.



Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del proveedor

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 Obligaciones de la Entidad

Provías Descentralizado proporcionará un código de usuario y asignará una clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, previo informe de revisión del especialista que se designe, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso.





La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están





prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. **OTRAS CONSIDERACIONES**

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviades.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>.

